



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas para adquisición de material escolar fungible para el alumnado de primaria durante el curso 2016-2017.

BDNS(Identif.): 312477.

Anuncio. Extracto de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar fungible para alumnos de primaria durante el curso 2016-2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016.

Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es regular el sistema de concesión de ayudas para adquisición de material escolar fungible dirigidas a menores escolarizados en los centros públicos y concertados de Enseñanza Primaria del Municipio de Gijón para el próximo curso escolar 2016/2017, cuya unidad familiar esté empadronada en este municipio.

Requisitos.

La unidad familiar debe estar empadronada en el municipio de Gijón.

Los/las menores para los que se solicita ayuda para material escolar fungible, deben cursar Enseñanza Primaria en un centro público o concertado del municipio de Gijón.

La solicitud de ayuda para material escolar fungible y la documentación preceptiva para su valoración, han de presentarse en el plazo establecido al efecto.

Los ingresos de la unidad familiar no debe superar 2,75 veces el IPREM anual (20.501,64 €).

Para la obtención de ayuda ha de alcanzarse la puntuación establecida en la cláusula 9.3 de la presente convocatoria relativa a los criterios para la concesión de las Ayudas para adquisición de material escolar fungible.

Cuantía de la subvención y financiación.

La cuantía global de la presente convocatoria para el ejercicio 2016-2017 será de 125.000 € y se financia con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32600.22621 Ayudas material escolar Primaria. Servicios complementarios de Educación- del presupuesto prorrogado del año 2015 para 2016.

Las ayudas consistirán en un vale por una cuantía máxima de hasta 50 € y serán compatibles con las ayudas recibidas de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y con la beca de comedor otorgada por la Fundación Municipal de Servicios Sociales, para el curso 2016/17.

La determinación de la cuantía individual de cada beneficiario estará en función del número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las Bases, no superando en todo caso los 50 € por beneficiario/a.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes físicas habrán de entregarse debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en los Registros Municipales o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo general de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

Publicidad de la convocatoria.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de otras publicaciones y/o comunicaciones individualizadas que sean preceptivas o se estime oportuno realizar. Además la presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Gijón, a 19 de julio de 2016.—La Alcaldía.—Cód. 2016-08194.